

# APROBADO EL CAMBIO DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA

- Ya estaban aprobados en primer término desde el pasado 7 de mayo
- Ahora el BOTHA recoge el acuerdo

✎ Pablo José Pérez

**LAGUARDIA** - Un paso administrativo de importancia acaba de acontecer en la comarca de Rioja Alavesa. No en vano, el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA) de ayer lunes publicaba la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, que había sido aprobada, en primer término, por la asamblea general de la entidad el pasado 7 de mayo de 2021, al no haberse presentado alegaciones al respecto.

Los nuevos estatutos señalan que los municipios de Lapuebla de Labarca, Labastida, Leza, Baños de Ebro, Navaridas, Elciego, Elvillar, Lanciego, Moreda, Villabuena de Álava, Yécora, Oion, Samaniego, Kripán y Laguardia, los concejos de Salinillas de Buradón, Párganos, Barriobusto y Labraza; y la Cuadrilla de Rioja Alavesa y la Diputación Foral de Álava. Todos ellos se constituyen en consorcio para la implantación y explotación en forma asociada de las infraestructuras y servicios de su competencia.

## El Post-it

● **Entes implicados.** En el nuevo consorcio participan Lapuebla de Labarca, Labastida, Leza, Baños de Ebro, Navaridas, Elciego, Elvillar, Lanciego, Moreda, Villabuena de Álava, Yécora, Oion, Samaniego, Kripán y Laguardia; los concejos de Salinillas de Buradón, Párganos, Barriobusto y Labraza; y la Cuadrilla de Rioja Alavesa y la Diputación Foral de Álava. Todos ellos se constituyen en consorcio para la implantación y explotación en forma asociada de las infraestructuras y servicios de su competencia.



Balsa de regadío en Laguardia.

Laguardia; los concejos de Salinillas de Buradón, Párganos, Barriobusto y Labraza; y la Cuadrilla de Rioja Alavesa y la Diputación Foral de Álava, se constituyen en consorcio para la implantación y explotación en forma asociada de las infraestructuras y servicios de su competencia.

**COMPETENCIAS** En cuanto a sus competencias, el consorcio se define como una entidad de derecho público, de carácter asociativo, naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y diferenciada y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, por lo que podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar el servicio público que se establece en estos estatutos, así como de aquellos que posteriormente asuma como de su competencia, obligarse, interponer los recursos establecidos, ejercer las acciones previstas en las leyes, contratar personal y aquellas otras que le sean atribuidas conforme a la legislación vigente. ●

HEREDEROS DEL MARQUES DE RISCAL

NATURALEZA RISCAL

Somos 100% organic

100% ORGANIC ORO 2011